

Señoriales y antiseñoriales, primero; aracelitanos y sanjorgistas, después. Tensiones contra la nobleza durante la segunda mitad del siglo XVIII en Lucena

José Antonio Villalba Muñoz

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resumen:

La tesis principal de este artículo defiende que las relaciones de poder en el municipio señorial durante el Antiguo Régimen en España no se pueden circunscribir solamente al ámbito estrictamente económico o religioso, sino que es mucho más complejo y diversificado. Se subraya que las acciones y las obras en esta localidad cordobesa, como en el resto de Castilla, realizadas con un sentido religioso por su oligarquía tenían un significado que iba más allá del estrictamente religioso y concretamente en este municipio lo que se buscaba era ir recortando el poder como señor de Lucena primero y como figura influyente en este municipio después.

Palabras claves:

oligarquías urbanas, municipio señorial, lucha por el poder municipal, Antiguo Régimen y España.

Señoriales and antiseñoriales, first; aracelitanos and sanjorgistas, after. Tensions against the nobility in the second half in 18th century in Lucena.

Abstract:

The main idea of this article that town power relation are very complex in the Old Regimen in Spain. In Lucena like Castilla's town, the urban oligarchy makes religious actions and buildings trying to cut the power and influence of the Lord of Lucena, and we musn't only reduce their reasons to economic and religious motivations.

Keys words:

Urban oligarchy, lordly municipality, fights to keep town power, Old Regime, Spain.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de este artículo trataremos de sumergirnos en las manifestaciones de poder de una elite social urbana concreta del S.XVIII: la lucentina. Una parte de ella consiguió que se revertiese el señorío de la ciudad de Lucena, en manos de los marqueses de Comares, a la Corona. A su vez en la segunda mitad de este siglo se producirá en esta ciudad una serie de movimientos dentro de su oligarquía que no buscará otra cosa que menoscabar la influencia y el poder del marqués en este municipio. Para nuestro estudio utilizaremos tres clases de recursos: a) bibliografía, b) fuentes escritas, y c) obras artísticas. a) Bibliografía sobre el pleito de reversión, sobre el sagrario nuevo de la ciudad de Lucena en la parroquia de San Mateo, y la gran polémica sobre el patronato religioso de Lucena;

b) fuentes escritas: una parte de la abundante producción de textos de la polémica historiográfica acaecida en Lucena durante el último cuarto del siglo XVIII, así como del sagrario nuevo y del pleito de reversión a la Corona de la ciudad de Lucena; y c) obras artísticas: el mismo sagrario de San Mateo. Los tres movimientos que pretendemos estudiar creemos que no son más que los reflejos de un fuerte enfrentamiento entre distintas facciones de la elite lucentina por el poder. Para enmarcar todo esto, iniciaremos nuestras palabras con las de un espectador, y como veremos después, también participante, de aquella época tan convulsa: Ramírez de Luque, que nos legó una opinión aparentemente contradictoria sobre el sagrario nuevo de San Mateo:

«<Seglar: Extraño que así te hayas pasado de largo sin decirme nada de la capilla del sagrario nuevo¹».

¹ Tengo que dedicar este trabajo, aunque no sea la norma, primero y sobre todo a mi familia, a mis amigos y al profesor Enrique Soria Mesa.

² El seglar se está refiriendo al nuevo sagrario costeado por la cofradía del Santísimo Sacramento, realizado en la parroquia de San Mateo de la ciudad de Lucena, inaugurado en 1772. A lo largo del artículo hablaremos más de él.

Clérigo: Una sola palabra te diré y es la que escribe el erudito Ponz (3) tratando del triunfo de San Rafael en Córdoba: «lástima es, dice, que a un corazón tan magnánimo como el del ilustrísimo Barcia no acompañasen artífices de sublimes ideas que hubieran efectuado la obra con más propiedad y magnificencia». Pon el nombre de la cofradía del S^{to}. Sacramento en lugar del de el Sr. Barcia, y está hecha la aplicación de la sentencia. Por lo demás riese de los exorbitantes elogios que tributa a esta capilla la ignorancia del vulgo, y la condescendencia del Sr. Cárdenas, que mete (págs. 300 y 315) en la ridícula descripción métrica y prosaica de tal Sagrario no te detengas en decirle sobre el fárrago de «bárbaras empresas de Menfis; de ovaladas máquinas divinas; de pinturas de mano egregia; de milagros antioqueños; de almejas peregrinas; de columnas, cimacios, capiteles, frisos, moteas, cárieles (4)» y demás ripio de términos arquitectónicos cuyos significados no se hayan en el sagrario, no te detengas en decirle sobre todo esto y otras muchas cosas más lo que Sancho Panza a su amo oyéndole la descripción de la cueva de Montesinos (5): «Perdone vuestra merced, señor mío, si le digo que todo cuanto aquí ha dicho, lléveme Dios, que iba a decir el diablo, si le creo cosa alguna.» Lo cierto es que el honor de Lucena, el buen gusto, las bellas artes, la religión misma se sentirá siempre de unas producciones tan monstruosas y en que tan inútilmente se han consumido 328.496 reales (sin contar el gasto de copones, cálices, lámparas ornamientos, barandas de bronce, etc.). Cantidades que debieron emplearse en recompensar el trabajo de buenos artistas para erigir un monumento digno de la majestad del divino culto. Mas no perdamos tiempo en lo que no lo merece ni tiene ya remedio.>>²

He aquí la opinión de D. Fernando Ramírez de Luque sobre el nuevo Sagrario edificado en la iglesia parroquial de San Mateo en la ciudad de Lucena, que se inició en 1740 y que no se inauguraría hasta 1772³. Es sorprendente que un cura beneficiado de la ciudad de Lucena tuviese una opinión tan negativa de esta obra dieciochesca y que estudios posteriores han considerado comparable a otras joyas del Barroco andaluz tales como el Sagrario de Priego de Córdoba

y la Sacristía de la Cartuja de Granada⁴. Sorprendente, por tanto, si miramos esta opinión desde el estricto punto de vista artístico, pero que cobra nuevo sentido y, desde nuestra opinión, pleno sentido, cuando situamos las palabras de Ramírez de Luque en el contexto histórico en que se enmarca la realización de este sagrario. Sagrario que puede ser considerado como la obra cumbre, hasta que la muerte lo visitó, del presbítero lucentino Leonardo Antonio de Castro y Hurtado. Trataremos de interpretar a lo largo de estos renglones, qué pudo causar estas palabras de Ramírez de Luque.

Con el presente artículo trataremos de arrojar luz sobre tres enfrentamientos consecutivos que pudieron superponerse y que acaecieron en la ciudad de Lucena entre la segunda mitad del S. XVIII y el primer cuarto del S. XIX siendo el último de ellos resuelto, que no empezado, en la centuria decimonónica. Estos tres enfrentamientos fueron: el pleito y la posterior reversión del señorío de Lucena, ostentado por el marqués de Comares⁵, a la Corona; el segundo será la construcción, el significado y el posterior pleito por el carácter sacramental del nuevo sagrario de la parroquia de San Mateo de esta misma ciudad y, finalmente, el tercero que será la dilucidación del patronato religioso de Lucena, en este caso los bandos se dividieron entre los partidarios de San Jorge y los de la Virgen de Araceli.

Los límites temporales de estos tres conflictos se situarían entre el inicio del pleito de reversión (que quizás se inicie oficialmente con los memoriales de 1728⁶) y el decreto que confirmaba el patronazgo religioso de la virgen de Araceli en Lucena⁷. Trataremos de demostrar que los tres conflictos tenían una estrecha relación. El tronco común, y que además los unía, era la existencia de un bando antiseñorial y otro proseñorial en la ciudad de Lucena. Por supuesto esto a lo largo del artículo será convenientemente matizado, ya que no se puede afirmar que existiese una clara diferenciación entre un grupo y otro. El enfrentamiento existía, pero no de una forma unitaria y única; en cambio,

²RAMÍREZ DE LUQUE, F.,

Tardes divertidas y bien empleadas por dos amigos en tratar de la verdadera historia de su patria Lucena. (h.1794-1808), edición de Francisco de Luca, Lucena, 1909. Véase el texto original del texto. hacen referencia a las notas correspondientes en la obra. se pueden encontrar en la edición que hemos consultado y que no hemos incluido por no interesar a la finalidad que buscamos.

³La fecha de inicio la hemos tomado de la transcripción que se realizó del *Libro de Sacas de Arcas 1720-1771* de la Cofradía del Santísimo Sacramento situado en el archivo de la iglesia parroquial de San Mateo de Lucena y que se publicó en TAYLOR, R., *Una obra española de yesería (El sagrario de la parroquia de San Mateo de Lucena en Andalucía)* Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978, pp. 36-42. Tenemos que agradecer a D. Luis Fernando Palma Robles el acceso a esta obra de Taylor. Dato, por otra parte, que ya fue publicado en PALMA GARZÓN, B., «La capilla del Sagrario de la Venerable e Ilustre Archicofradía del Santísimo Sacramento», *diario Córdoba*, n.º 2.114, 30-04-1948, que luego fue reeditado en *Gaceta lucentina*, 01-06-1980, pp.11-12, que es el que hemos consultado. Mientras que la fecha de terminación la hemos tomado también de Taylor ya que también añade la «Descripción del sagrario de la iglesia parroquial de San Mateo de Lucena» por D. Andrés Francisco de Valdecañas y Piédrola en *Una obra...*, p. 43, y que igualmente se indicó en PALMA GARZÓN, B., «La capilla...», p. 12.

⁴Además de las dos obras apuntadas en la nota 3ª tenemos que indicar, sin ánimo de ser exhaustivo más aún cuando no somos especialistas en Historia del Arte, otras que también han estudiado este sagrario en cuestión RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca cordobesa*, Córdoba, 1982. Después este autor colaboró en varias ocasiones en las jornadas que trataron sobre el Barroco en Andalucía y que más tarde se fueron editando en obras colectivas, aquí encontramos, por ejemplo, «Camarines y sagrarios del Barroco cordobés» en *El Barroco en Andalucía*, PELÁEZ DEL ROSAL, M., Córdoba, 1984, tomo II, pp. 297-304.

⁵A lo largo del artículo nos referiremos a este noble siempre como marqués, es evidente que poseía otras muchas distinciones y también títulos, pero no es nuestra intención realizar una tediosa enumeración de todos ellos.

⁶BERNARDO ARES, J. M. de, «La decadencia de los señoríos en el siglo XVIII. El caso de Lucena», en CALVO POYATO, J., (Coord.), *Lucena: apuntes para su historia (I jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1981, p. 69.

⁷CASAS SÁNCHEZ, J. L., *Estudio de la historiografía sobre Córdoba y provincia (1700-1936)*, Córdoba, 1992, p. 93. Donde se apunta que la Resolución del Consejo de Castilla de 1808 estableció el patronato único en la ciudad de Lucena.



Escudo que corona la fuente del Llanete de San Francisco en la ciudad de Lucena.
Foto de D. Manuel Guerrero Cabrera.

lo que sí pudo ser único fue el objetivo de tal conflicto: el poder y la preeminencia en esta ciudad. Por otra parte estos asuntos han tenido un tratamiento dispar⁸. Asuntos estos que merecerían un estudio mucho más profundo, pero que por falta de tiempo y del espacio no podemos extendernos, siendo quizás la cuestión de la reversión del señorío de Lucena a la corona más que ninguno por la importancia de ésta para la parte final de la Época Moderna en España⁹.

¿Qué une a estos tres episodios que son a su vez tan importantes para la historia de nuestra ciudad? La respuesta será sus protagonistas y sus motivaciones. Por una parte,

nos vamos encontrar a un grupo de la oligarquía local y, por otra, a los partidarios, dentro también de la misma elite, que defendían las prerrogativas del marqués. La postura de este segundo grupo no significaba otra cosa que la defensa de sus propias prerrogativas y privilegios, adquiridos por su cercanía al señor durante decenios. Enfocaremos este artículo con el análisis de una serie de aspectos de estos conflictos para seguidamente mostrar como entre sí poseen una relación clarísima.

1. EL PLEITO DE REVERSIÓN DEL SEÑORÍO DE LUCENA.

¿Por qué se inició el pleito de reversión del señorío de Lucena a la Corona?¹⁰ Como antes hemos dicho Bernardo Ares nos muestra las causas que alegaron los que pedían la reversión del señorío a la Corona. Tres son los argumentos que justificaron la reversión: a) legal: la apropiación indebida de Lucena debido a la quiebra en la herencia del señorío en 1670 y otra vez en 1711¹¹; b) la económica: usurpación de bienes por la situación de control que tenía el señor sobre la ciudad de Lucena¹² y c) la conflictividad social: partidarios de unos y de otros y, sobre todo, sus redes clientelares, estarían en una continua tensión social¹³. Las quejas iniciales, que no son otra cosa que los memoriales iniciados desde 1728, parten del «clero y parte del estamento nobiliario de Lucena»¹⁴, es imprescindible tener claro que es una parte

⁸ La reversión del señorío de Lucena ha sido tratado en BERNARDO ARES, J. M. de, «La decadencia de los señoríos en el siglo XVIII. El caso de Lucena», en CALVO POYATO, J., (Coord.) *Lucena: apuntes para su historia (I jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1981, pp. 63-83; con relación al segundo enfrentamiento en PALMA ROBLES L. F., «La actual capilla de la cofradía del amor a finales del siglo XVIII. Un pleito sobre su carácter sacramental», *Campanitas*, nº 9, (1996), pp. 20-23. Otros datos, también de este mismo autor, sobre el *sagrario viejo* (sagrario distinto del erigido entre 1740-1772 que fue mandado construir por el entonces marqués de Comares) de la parroquia de San Mateo en «Proximidades eucarísticas de la cofradía del amor y de la paz», *Campanitas*, nº 8, (1995), pp. 27-29; «Fundaciones de la capilla sacramental de Montserrat, hoy de la cofradía del Amor y Paz (Primera parte)», *Campanitas*, nº 17, (2004), pp. 9-11 y «Fundaciones de la capilla sacramental de Montserrat, hoy de la cofradía del Amor y Paz (Segunda parte)», *Campanitas*, nº 18, (2005), pp. 8-12. El tercer enfrentamiento, el del patronazgo, ha sido estudiado en CALVO POYATO, J., «Aracelitanos y sanjorgistas. Una polémica en la Lucena de finales del siglo XVIII», en CALVO POYATO, J., (Coord.) *Lucena. Nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1983, pp. 131-152; también, tratando además otras polémicas de la Lucena de la segunda mitad del siglo XVIII, en la imprescindible obra sobre la historiografía en la provincia de Córdoba CASAS SÁNCHEZ, J. L., *Estudio de la historiografía...*, en el asunto que aquí nos importa en 85-93.

⁹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1975, p. 433, donde nos indica: «En total, durante aquella centuria [S. XVIII], pasaron a ser realengas medio centenar de poblaciones, algunas de ellas de bastante importancia; unas por decisión directa de la Corona, como es el caso, ya citado, de El Puerto de Santa María, o el de El Ferrol y la Graña, expropiadas en 1733 al conde de Lemos con objeto de construir la gran base naval que allí se creó. En otros casos por iniciativa de los fiscales regioes, en aplicación de las leyes de reversión: así se sustrajeron al régimen señorial Callosa de Ensarriá, Piedrahíta, Oropesa y Lucena de Córdoba, que fue burlada durísima para su señor.»

¹⁰ No hemos podido consultar aún la *Real Ejecutoria del pleito que ha seguido la Real Hacienda con el duque de Medinaceli sobre la reversión a la Real corona de señorío, vasallaje y jurisdicción de la ciudad de Lucena*. Antequera imprenta de Agustín de Doblas 1772. De ahí que nuestras apreciaciones, respecto al pleito, surjan de BERNARDO ARES, J. M. de, «La decadencia... que utilizó aquella obra como fuente documental. Para un acercamiento al complejo fenómeno del señorío, sin poder ser exhaustivos, en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «Régimen señorial y reformismo borbónico», en *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1975, pp.429-453; el estudio introductorio de BERNARDO ARES, J. M. de, a MARQUEZ DE CASTRO, T., *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reino*, Córdoba, 1981; SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997 y una perspectiva reciente en el artículo de este mismo autor «Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas», en Manuel González de Molina (ed.), *La Historia de Andalucía a debate. II. El campo andaluz*, Granada, 2002, pp. 27-43. Hemos manejado una copia mecanografiada de este trabajo.

¹¹ *Real Ejecutoria...*, pp. 43-44 y 56, en BERNARDO ARES, J. M. de, «La decadencia...», p. 69.

¹² *Idem*, p. 70.

¹³ *Idem*, p. 70-71.

¹⁴ BERNARDO ARES, J. M. de, «La decadencia...», p. 69.

de la elite local la que inicia desde este año las controversias con el señor. Ahora bien, analicemos someramente las causas dadas anteriormente:

a) Primero veremos los aspectos económicos. Tenemos que partir del hecho de que las elites lucentinas poseían una sólida posición económica, veamos unos claros ejemplos de ello:

«Don Juan Pascual Ramírez del Pulgar, alférez mayor de Lucena, supera los 27.000 reales líquidos... su pariente don Francisco de Paula Ramírez Rico de Rueda y Poblaciones, en 1756, ...42.400 reales, igualmente libres de carga... los Angulo Tamariz en 1787 ronda los 40.000 reales. Los Valenzuela Fajardo, al menos su rama principal, disponen de 22.614 reales en 1756... los Cerrato casi alcanzan los 21.000... los Domínguez, barones de Gracia Real, pasan de los 21.000 reales en la segunda mitad del Setecientos.»¹⁵

A la luz de estos datos podemos ver como la elite local lucentina ostentaba una posición económica sólida en Lucena y esto es más interesante por cuanto el marquesado de Comares tenía, precisamente en 1728, unas rentas brutas de 756.156 reales pero con unas cargas de 535.753 reales por lo tanto, el porcentaje de cargas respecto al total era del 70'85%¹⁶. Esta situación no era una excepción en los dominios del duque de Medinaceli puesto que en el resto de sus estados no eran muy inferiores las cargas que soportaban también en 1728. El marquesado de Priego tenía una carga de 57'88%, el del condado del Puerto de Santa María llegaba a un 51'71% y el del ducado de Alcalá ascendía a un 76'31%. En los estados castellanos la situación financiera era incluso peor: en el Adelantamiento de Castilla con un 69'61%, en el ducado de Lerma tenía un 75'67%, pero era el propio ducado de Medinaceli el que destacaba con un 87'69%¹⁷. Por supuesto que este nivel de gasto era norma dentro de las familias nobles españolas. No se puede achacar sólo a una mala administración de sus respectivas casas tal desastre económico, sino que a esto habría que añadir que estaban sujetas a unas normas sociales que le obligaban no sólo a ser nobles sino también a aparentarlo, ello suponía un gasto de enormes proporciones¹⁸. Todo esto cobra otro sentido, un sentido nuevo respecto al marqués, cuando tenemos constancia del tipo de cargas que tenía que afrontar. La situación financiera del señor no era tan holgada como podría pensarse en un primer momento, en cambio, la elite local si poseía una situación mucho más desahogada. He aquí que

tenemos que plantear la pregunta inicial desde otra óptica: ¿Eran realmente fundadas las quejas económicas por parte de una facción de la elite lucentina? ¿Más aún cuando sabemos cuales era los porcentajes y los distintos conceptos de cargas económicas que tenía que soportar el marqués en el estado de Comares? Veámoslos: en réditos de censos (23'51%), en salarios de ministros, (39'59%), los situados (15'58%) y en varios (21'23%)¹⁹. El concepto de salarios de ministros que ascendía al 40% del gasto total, era el mayor porcentaje, con diferencia, respecto a este mismo concepto en otros estados andaluces del marqués; a esto hay que añadir que no estaba excesivamente gravado por los réditos de censos respecto a lo que pasaba por este concepto en otras posesiones de este noble; por lo tanto, la presión de las deudas y, en este caso, de los prestamistas no tendría que ser sofocante, al menos en este marquesado. Así pues teniendo en cuenta que las elites lucentinas podría haber prestado al marqués, cosa por otra parte, que no era anormal, pero no en demasía²⁰ y que tenían éstos incluso una situación económica mejor relativamente hablando que la del propio marqués²¹. ¿Por qué entonces las causas económicas en el inicio del pleito?

b) La conflictividad social: aquí es necesario tener en cuenta que (y para nosotros esto es fundamental) en el pleito se dice expresamente que el marqués: «<todo lo mueve, fomenta y manda>> en relación a que controla el gobierno y la justicia de la ciudad por medio de sus oficiales, los archivos y protocolos públicos están en sus manos y los propios, arbitrios y pósito se usan en su beneficio exclusivo²². A este respecto tenemos que traer a colación un dato interesantísimo que citó, como casi siempre hizo don Antonio Domínguez Ortiz, respecto a la relación entre el marqués y la elite lucentina en un texto que el duque de Medici realizó tras un viaje por la España de fines del siglo XVII. Veamos sus palabras que además de indicarnos que había cuatro caballeros de hábito añadía a su vez: «<y habría más si el duque dejase sacar las pruebas del archivo público>>²³. Es decir que antes de los memoriales de 1728 ya existía al menos un punto de conflicto con el marqués, no precisamente contra las clases populares lucentinas sino con las elites lucentinas urbanas: podemos aventurar que quizás aquí radicase la verdadera animadversión de la oligarquía respecto al señor ya que el marqués impedía el ascenso en la sociedad estamental española de las elites lucentinas; es aquí donde pudo empezar a gestarse el enfrentamiento, ya que literalmente se les impedía medrar

¹⁵ Apud Junta de Facultades, expedientes de *Vindedades*, respectivamente a A. H. N., Consejos, 13.439, 13.426, 13.398, 13.398 y 13.466, según SORIA MESA, E., «Señorio y poderes...», p. 18.

¹⁶ Datos tomados de A. H. N., Consejos, leg. 13391 y de elaboración del propio autor en SORIA MESA, E., «Señorio y poderes...», p. 11.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985 (tercera edición), especialmente en pp. 147-166. Respecto de la actitud del noble ante el lujo en ARAGON MATEOS, S., *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, 1990, pp. 357-366.

¹⁹ SORIA MESA, E., «Señorio y poderes...», p. 15.

²⁰ VALLE PORRAS, J. M., «Grietas en la fortaleza. Rentas y propiedades de los Duques de Sessa según el Catastro de Ensenada», *Ámbitos*, nº 10, (2003), pp. 55-66, además de ser un ejemplo reciente respecto del endeudamiento de las grandes casas nobiliarias incide en el hecho de que una parte de sus prestamistas son de Caba.

²¹ SORIA MESA, E., «Señorio y poderes...», p.

²² Apud *Real ejecutoria...*, pp. 10, 12-13 y 33 según BERNARDO ARES, J. M. de, «La decadencia...», p. 70.

²³ Apud DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado...*, p. 440. *Viaje por España y Portugal*, Sánchez Rivero-Mariutti, p.193. (N. del A.).

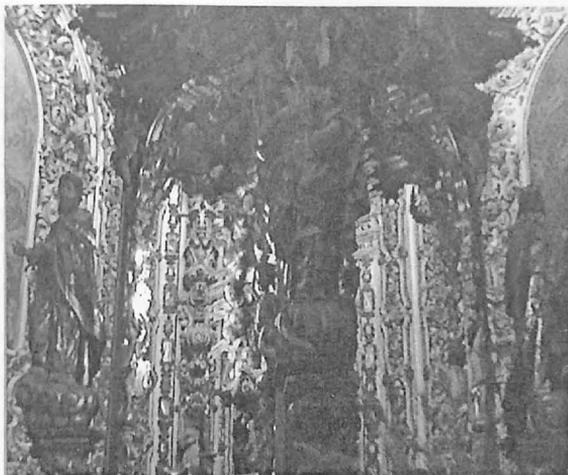


Imagen de Santa Bárbara en una esquina del tabernáculo. A su derecha se puede ver la imagen de Moisés. Foto de D. Manuel Guerrero Cabrera.

¿Pero era acaso la obtención de un hábito algo tan importante para estas clases dirigentes? Escuchemos a don Antonio:

<<para la clase media nobiliaria [en la que se incluye la de Lucena de este periodo], deseosa de ascender en aquel *cursum honorum* que la costumbre, mas que la ley, había creado en la sociedad castellana, su adquisición [la de un hábito de caballero] llegó a ser tan codiciada que sin exageración puede decirse que para los tres o cuatro millares que formaban la capa superior de la clase de los caballeros la obtención del hábito se convirtió en una obsesión, tema principal de sus conversaciones, meta de sus actividades y fuente de preocupaciones, gastos y conflictos que a no pocos costó la fortuna, la salud y la vida.>>²⁴

Bien, ya sabemos que la nobleza media deseaba y se desvivía por la obtención de dicho hábito, pero ¿por qué ese afán? La respuesta escondía un único deseo: <<señalar un rango social basándose en criterios no crematísticos; conceder un certificado de noble ascendencia y pureza de sangre.>>²⁵ ¡Nada más y nada menos! En una sociedad donde el ser noble y la limpieza de sangre eran fundamentales para el prestigio y la situación en la sociedad y, por tanto, para el poder, vetar el reconocimiento de esta naturaleza tenía que suponer verdaderos odios contra el que ordenaba

dicha situación. El marqués (o sus partidarios) impedía que en Lucena una parte de su elite obtuviese los deseados hábitos.

La pregunta es obvia: ¿Qué tipo, entonces, de *conflictividad social* se escondía en los memoriales, hechos por <<el clero y una parte del estamento nobiliario>>²⁶ y, más tarde, en el pleito? Y de aquí podemos también preguntarnos ¿Cómo manejaba el bando señorial la situación? Contestaremos primero a la segunda pregunta. Para un control del municipio era necesario un dominio de los cargos del concejo. Este control, como ya antes se ha apuntado, era del marqués²⁷, ahora bien, ¿Qué grado de control efectivo poseía el marqués respecto al nombramiento de cargos dentro del cabildo lucentino que era en definitiva el elemento crucial de dominio²⁸? En el libro de Estepa Giménez sobre la disolución del señorío en el marquesado de Priego realiza un recuento de los oficios y de su número, que se encontraban en los

distintos municipios del Estado de Priego en 1752²⁹. En la enumeración que realiza este autor respecto a todos los cargos, nos encontramos con el hecho de que algunos fueron enajenados, y aunque no muy numerosos respecto al total, habría dos excepciones: el alguacil mayor y alcalde de la cárcel que de los catorce existentes, ocho eran los enajenados; pero sobre todo las escribanías (públicas y de cabildo) que estaban totalmente en manos de particulares³⁰. Se pone de manifiesto un hecho crucial, para poder entender toda esta parte de la cuestión, que el autor interpreta de la siguiente forma: <<Los cargos pertenecen a particulares pero son nombrados por los titulares de la Casa de Priego>>³¹. Aquí tenemos la segunda clave de este punto: el marqués nombra los oficios sí, pero existe una serie de cargos que están en manos de particulares, se trata de la venta de oficios en los municipios de señorío, no es necesario que apunte que estos particulares no estarían anejos y no influirían poco en la elección de los que ocuparían <<sus oficios>>; dicho esto, ¿cuánto de paralelismo existiría en el señorío de Lucena respecto a la enajenación de los oficios municipales? Lo único que sabemos es lo que nos dice Casas Sánchez en su artículo: <<todos los empleos de justicia y Ayuntamiento se hallan enajenados al estado de Comares cuio Dueño los posee que

²⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas...*, pp. 58-59. Este autor realizó en la misma obra, dentro de la dificultad para ello, una jerarquía que aún puede estar plenamente en vigor. Jerarquía que va desde las situaciones más bajas de la nobleza hasta su cénit, p. 52. 1) Situaciones prenobiliarias o de dudosa nobleza; 2) Hidalgos; 3) Caballeros; 4) Caballeros de hábito y comendadores; 5) Señores de vasallos; 6) Títulos y 7) Grandes de España.

²⁵ *Ibidem*, p. 63.

²⁶ BERNARDO ARES, J. M. de, <<La decadencia...>>, p. 69.

²⁷ Ver nota 23.

²⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado...* p. 437: <<La clave de todo estaba en el dominio del ayuntamiento>> y, más adelante, <<Vemos con frecuencia que en una misma ciudad se suceden los cabildos poseñoriales y antiseñoriales.>>

²⁹ ESTEPA JIMÉNEZ, J., *El marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*, Córdoba, 1987, p. 69, cuadro N° 1, Archivo (A.) Histórico (H.) Provincial (P.) de Córdoba (Co.). Catastro de Ensenada. Pregunta 28 del Interrogatorio; Archivo Ducal de Medinaaceli. Priego 109-13.

³⁰ Los municipios son: Carcabucy, Puente Don Gonzalo, Santa Cruz, Castro, Cañete, Monturque, Aguilar, Montilla, Priego, Villafranca y Montalbán.

³¹ ESTEPA JIMÉNEZ, J., *El marquesado de Priego...*, p. 69, cif. (1)

lo es el Exmo. Señor Duque de Medinaceli, y que ignoran por servicio pecuniario u otro motivo>>³², por supuesto la Alcaldía de la cárcel y la siete escribanías se incluyen en ellas, pero ¿Se podría también incluir las palabras de Estepa Giménez respecto a estos cargos lucentinos, esto es: *Pertenece a particulares, pero son nombrados por los titulares de la Casa* en cuestión³³? Es muy probable que sí, más si cabe por cuanto ya desde 1711 el marquesado de Priego y de Comares se unían en la persona de Nicolás María Fernández de Córdoba³⁴, de la Cerda y Enriquez de Rivera. La política que se plasmó en relación a los cargos enajenados en el estado de Priego no tendría que ser diferente al resto de sus estados en el Sur de España incluyendo el de Comares. Pero eso no es todo, sino que además habría que tener en cuenta que: <<en unas ocasiones lo nombraba íntegramente el señor [el ayuntamiento], en otras sólo podía elegir entre las ternas que se le presentaban y en ciertos casos minoritarios sólo podía confirmar a los ya elegidos>>³⁵, desconocemos qué grado de intervención, por parte del marqués, tendría en la elección para los cargos concejiles en Lucena, pero parece ser que no tanto como se podría pensar: <<las elites rurales consiguieron eliminar en buena medida la capacidad señorial para intervenir en la designación del personal concejil, manteniendo las formas, eso sí, pero desplazando de facto a la nobleza.>>³⁶ Las maneras podrían ser la cooptación, el cabildo saliente podría elegir al entrante o bien daba varias listas pero teniendo en cuenta que fuesen de su misma capa social u otras formas que incluso parecen mucho más extendidas, nos estamos refiriendo a <<las elecciones de los cargos entre los vecinos>>³⁷, ni que decir tiene que en algunos casos podría inclinarse la balanza a favor del señor, pero ante una oligarquía tan poderosa no sería de extrañar que también tuviesen su parcela de poder o, que incluso, llegasen a un acuerdo con la otra facción. Con todo lo dicho, ¿Dónde quedaría el todopoderoso señor, o su oligarquía? ¿Qué margen tendría para realizar a su antojo?

Sea como fuere la oligarquía lucentina quiso medrar en su municipio con el apoyo o no del marqués. Las causas pudieron ser varias: Tal vez esta oligarquía no quería

compartir el poder por más tiempo; quizás estuviese harta de los abusos del señor, que los habría (no nos cabe duda) y ellos eran los máximos perjudicados por ser los que más tendrían que perder; también pudo ocurrir que el señor supusiese un escalón insalvable para poder seguir subiendo en la escala social extramunicipal de esta elite, tal y como había hecho ya su antepasado a fines del siglo XVII; a todo esto habría que añadir que <<las reformas borbónicas del siglo XVIII vinieron, quizá no del todo casualmente, en auxilio de estas elites emergentes>>³⁸; o quizás todas estas causas convergieron en el momento adecuado. Es aquí donde se puede enmarcar el pleito de reversión del señorío de Lucena a la Corona.

c) La tercera causa, la cuestión legal, respecto a la apropiación indebida de Lucena debido a la quiebra en la herencia del señorío en 1670 y otra vez en 1711, sin duda actuó como soporte legal de algo mucho más profundo, como hemos querido esbozar. Pero que no puede considerarse como causa con la suficiente entidad para arrebatar a todo un duque de Medinaceli, entronque que para Estepa Giménez significó: <<su ascenso supremo entre los Grandes de España>>³⁹, que reunió en sí mismo <<nueve grandezas de España sin contar otros muchos títulos, cargos y señoríos>>⁴⁰ todo un señorío, del que conseguía tan pingües beneficios.⁴¹

El 29 de marzo de 1757 comenzó el juicio ordinario; el 18 de enero de 1767 se falló en contra del duque, después la sentencia de revista de 8 de enero de 1770 confirmó la anterior y una real carta ejecutoria en Madrid de 3 de agosto de 1772 ordenó que se cumpliese lo dispuesto anteriormente.⁴²

2. CONSTRUCCIÓN, SIGNIFICADO Y POSTERIOR PLEITO POR EL CARÁCTER SACRAMENTAL DEL NUEVO SAGRARIO EN LA PARROQUIA DE SAN MATEO DE LUCENA.

Este segundo paso dado por una parte de la elite lucentina, que a nuestro entender no deseaba otra cosa que ir mermando la capacidad de maniobra en la ciudad de

³² CASAS SÁNCHEZ, J. L., <<Estructura socioeconómica de Lucena a mediados del siglo XVIII. Lucena>>, en CALVO POYATO, J., (Coord.), *Nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1983, pp. 183-201. De las palabras tomadas en p. 187: A. H. P. Co. Catastro de Ensenada. Libro de interrogatorios de Lucena, pregunta 28.(N. del A.).

³³ ¿Cuántos cargos más estarían enajenados en la ciudad de Lucena? En SERRANO TENLLADO M. A., *El poder socioeconómico y político de una elite local. Los regidores de Lucena en la segunda mitad del siglo XVII*, Córdoba, 2004, p. 232: <<durante la Edad Moderna hubo una preeminencia constante de miembros de determinadas familias, como los Gil Guerrero, Recio-Chacón de Rojas, los Álvarez de Sotomayor o los Curado, entre otras, en los puestos más relevantes del gobierno municipal de Lucena, de manera que se puede identificar un grupo reducido de familias que se reparten el poder y orienta la política de la ciudad según sus intereses particulares.>>

³⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas...*, p. 84: <<se convirtió en el X duque de Segorbe, XI de Cardona, VIII de Alcalá, XI de marqués de Denia, IX Conde de Santa Gadea, VIII marqués de Comares..., además de ser por su casa IX marqués de Priego, IX duque de Feria, etc., etc.>>

³⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado...*, p. 437.

³⁶ SORIA MESA, E., <<Señorío y poderes..., p. 27.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ SORIA MESA, E., <<Un poder compartido: Puente Genil en la Edad Moderna. La élite local y el señorío>>, en SORIA MESA, E. (Coord.), *Puente-Genil, pasado y presente. I Congreso de Historia*, Puente Genil, Universidad de Córdoba-Ayuntamiento de Puente-Genil-Diputación Provincial, 2003, p. 291.

³⁹ ESTEPA JIMÉNEZ, J., *El marquesado de Priego...*, p. 28.

⁴⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas...*, p. 84.

⁴¹ BERNARDO ARES, J. M. de, <<La decadencia..., p. 70.

⁴² *Idem*, p. 71 y 73, *Real Ejecutoria...*, p. 28-29; 60-61 y 73-76.

Lucena del marqués y de sus redes clientelares, fue sutil o al menos así fue al principio. Se hacía necesario, por una parte, no inmiscuirse en las atribuciones propias del marqués (como patrón de todas las iglesias), a fin de no levantar suspicacias y, por otra, justificar plenamente la construcción, y qué mejor justificación en la España del S. XVIII que la religiosa. El marqués no pudo demostrar una segunda intención en la obra, quizás no pudo negarse porque la causa era incontestable o simplemente creyó en los argumentos que se le daban⁴³:

<<Por cuanto por parte de la junta de gobierno de la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia mayor parroquial del Sr. S. Mateo de mi ciudad de Lucena se me ha representado que para mayor culto y decencia de Jesucristo Sacramentado desea emplear porción de maravedíes que ha juntado de sus rentas y limosnas en la fábrica de una nueva capilla que sirva de sagrario en el sitio por bajo de la puerta que cae al mediodía...>>⁴⁴

El segundo de los enfrentamientos resultaría contemporáneo al pleito de reversión, tanto por su desarrollo, como por su inauguración y finalizaría con una sentencia de la Real Chancillería de Granada que acabaría resolviendo el pleito con la otorgación del carácter sacramental al nuevo sagrario. Sagrario que se ha estudiado, las más de las veces, desde una visión teológica y religiosa⁴⁵, aunque también desde la óptica de la Historia del Arte⁴⁶. Nosotros trataremos de hacerlo desde otra perspectiva: la histórica. El que después se llamaría sagrario nuevo de la parroquia de San Mateo inició su construcción con los correspondientes permisos del cabildo municipal y del marqués en 1740, y se inauguró en 1772, es decir se tardaría 32 años en construirse. Las cuentas de la cofradía sobre la construcción atestiguan la evolución en la elaboración del sagrario⁴⁷. ¿Qué tiene que ver la construcción del sagrario con el posible

enfrentamiento entre los partidarios del marqués y sus opositores? Trataremos de argumentarlo:

a) El propio contexto histórico en el que se desarrollaba la construcción. Mientras que el sagrario se erigía, el pleito que decidiría el señorío sobre Lucena del marqués se estaba desarrollando y casi coinciden en las fechas de inauguración de aquel con la real carta ejecutoria en Madrid de 3 de agosto de 1772, que ordenaba que se cumpliera la sentencia que hacía revertir el señorío de Lucena a la Corona.

b) Los hermanos mayores,⁴⁸ durante al menos el periodo de construcción del sagrario, de la cofradía sacramental pertenecían a la elite local. Veámoslo: A. D. Fernando Recio Chacón (que fue el que presidió el cabildo de la cofradía que decidió la construcción del sagrario⁴⁹) le sucedió su hijo D. Martín Recio Chacón, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba en Lucena, que fue el padre además del primer marqués de Campo de Aras⁵⁰, luego sería el turno de D. Bernabé Curado Fernández de Córdoba⁵¹. Tras éste tenemos a D. Andrés Martín Algar y Panduro, comisario del Santo Oficio y cura más antiguo de Lucena, y desde 1766 a D. Antonio José Valdecañas y Piédrola, que sin duda es la pieza más importante en todo el entramado que se ha ido gestando para mermar la capacidad de maniobra del marqués. En este Valdecañas confluyen los dos pleitos que hemos ido apuntando y, como luego veremos, también su familia jugará un importante papel en este pleito y en el tercero de los enfrentamientos. Antonio José <<fue en el curso del pleito [de reversión] de jurisdicción el apoderado local de los fiscales del Consejo de Castilla en Lucena>>⁵² A esto hay que añadir que fue el hermano mayor de la cofradía sacramental en cuyo mandato se inauguró el sagrario nuevo, momento que <<coronaba>> su labor de <<enfrentamiento>>⁵³ con el marqués en Lucena, en la iglesia de San Mateo y será su hermano, otro Valdecañas⁵⁴,

⁴³ TAYLOR, R., *Una obra española...*, p. 12. Indica que el entonces marqués de Comares, Luis Antonio Fernández de Córdoba y Spinola, el 12 de enero de 1740 extendió permiso para construir un sagrario nuevo. Archivo Parroquial de San Mateo de Lucena (AFPSML), Cofradía del Santísimo Sacramento, leg. O 12, documento suelto protocolizado ante Fernando Ramírez del Valle, escribano público del Número de Lucena, en 14 de julio 1772. (N. del A.)

⁴⁴ Apud Archivo Histórico Municipal de Lucena (AHML), *Actas Capitulares*, 1740-1-30 según PALMA ROBLES L. F., <<La actual capilla...>>, pp. 20 y 21.

⁴⁵ PALMA GARZÓN, B., <<La capilla del...>> y en LUQUE REQUEREY, J., <<La capilla del sagrario, esa lección de Teología>>, *Luceria*, 1-8-1973, que luego fue reeditado en *Gaceta lucentina*, 01-06-1980, pp. 13 y 14, que ha sido el texto que hemos consultado.

⁴⁶ Como por ejemplo en la ya citada obra de TAYLOR, R., *Una obra española...*, o en RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca...*

⁴⁷ TAYLOR, R., *Una obra española...*, p. 36-42.

⁴⁸ Los nombres así como los oficios lo hemos tomado de VALDECAÑAS Y PIÉDROLA, A. F., de, *Descripción del sagrario...*, p. 42. Esta descripción se incluyó en TAYLOR, R., *Una obra española...*

⁴⁹ VALDECAÑAS Y PIÉDROLA, A. F., de, *Descripción del sagrario...*, luego se indicó en PALMA GARZÓN, B., <<La capilla del sagrario...>> y más tarde en RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca...*, p. 287.

⁵⁰ PORRAS de la PUENTE, A., <<Nuevas aportaciones sobre bandos «nobiliarios» y la emancipación de Lucena>>, *I Encuentro de investigadores sobre Lucena*, PELAEZ DEL ROSAL, M., (coord.), pp. 51-63. La genealogía elaborada por este autor se sitúa al final de su artículo, aunque está sin paginar. Además aquí podemos encontrarlos con los enfrentamientos con parte no pequeña de la sociedad lucentina por el oscuro origen del tronco en Lucena de la familia Recio Chacón.

⁵¹ Ligado a los Curados de Lucena. Para más información sobre esta familia en SERRANO TENLLADO, M., A., <<La familia Curado como modelo de perfil social de los regidores de Lucena>> en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Moderna*. T. II, Córdoba, 2003, 297-311. Y también en TRIANO DE PARADA, J. J., *Exposición genealógica y cronológica de los caballeros Curados de Lucena, sus distinciones, empleos y enlaces*, Ecija, 1783.

⁵² PIERRE DEDIEU, J., y WINDLER, C., <<La familia. ¿Una clave para entender la Historia política? El ejemplo de la España Moderna>>, *Studia Historica. Historia Moderna*, n.º 18, (1998) p. 207.

⁵³ Enfrentamiento que no fue continuo ya que en la medida que el marqués necesitase de estas elites se aliaría con ellas y viceversa. Si lo hizo este Valdecañas, que no harían otros que no se hubieran destacado tanto en su lucha contra el marqués, sobre este punto en PIERRE DEDIEU, J., y WINDLER, C., <<La familia. ¿Una...>>

⁵⁴ VALDECAÑAS Y PIÉDROLA, A. F., *Descripción del Sagrario...*

el que se encargará de dar a la posteridad la primera descripción de este sagrario. Éste creemos que representaba y suponía, entre otras cosas, pero sobre todo: la manifestación, ante la ciudad de Lucena, del triunfo de una elite de poder que se veía vencedora ante el antiguo señor de Lucena tras haberle arrebatado el señorío sobre «su» ciudad. Por supuesto Antonio José siguió pleiteando contra el duque de Medinaceli en otros ámbitos fuera de Lucena y realizando otras misiones para la corona⁵⁵ hasta que finalmente obtuvo (los servicios a la corona con el fin de mermar el poder de los señoríos quizás fueron el último de los motivos pero no serían precisamente los menores) el título de conde de Valdecañas en 1791⁵⁶.

c) La relación antes dada de los distintos hermanos mayores confluyen en un punto extremadamente interesante. Tras ganar el pleito de reversión, dos de estas cuatro familias (los Valdecañas y los Recio Chacón, familias que, por otra parte, terminarían emparentando en José Chacón y Altamirano 4º marqués de Campo de Aras y 8º del Alhendín de la Vega de Granada que llegaría a ser a su vez caballero de Santiago⁵⁷) lograron titularse después de librarse de la «pesada carga» del marqués de Comares⁵⁸. Y no fueron las únicas, de las ocho familias lucentinas que habían conseguido titularse hacia 1801, cinco lo lograron «casualmente» tras la reversión del señorío a la Corona: los Álvarez de Sotomayor obtuvieron el condado de Colomera (1790)⁵⁹; los Valdecañas, el condado homónimo (1791); los Ramírez, el de las Navas (1795); los Domínguez, la baronía de Gracia Real (1798) y los Recio Chacón consiguieron el marquesado, como ya hemos dicho, de Campo de Aras (1801). Era el final de todo un camino:

«Ser título era, en la España Moderna, la máxima ambición de toda Casa ilustre..., conseguir un título de conde o de marqués era el objetivo final de las estrategias seculares desarrolladas por la familia. Se trataba, de eso no cabe la menor duda, de la consagración social de una estirpe.»⁶⁰

d) Pasemos a una cuestión que ha pasado casi totalmente desapercibida y otra del todo, en la que creemos que es su pleno valor y significado y que más abajo explicaremos. Se trata de las estatuas de bulto redondo que adornan el sagrario. Nos estamos refiriendo concretamente



Imágenes de San Martín y San Juan Nepomuceno flanqueando a San Lucas. Foto de D. Manuel Guerrero Cabrera.

a las estatuas menores de los santos que se sitúan a los lados de los evangelistas, así como a la imagen de Santa Bárbara situada en una esquina del Tabernáculo que está colocado en el centro del sagrario. Primero hablaremos algo de esta última. La colocación de la imagen de Santa Bárbara obedeció a la «gran devoción que tenía el Illmo. Señor don Martín de Barcia», obispo de la Diócesis en su momento, y fue este mismo obispo el que «eligió aquel sitio para que lo ocupara la Santa Virgen». El tabernáculo tendría cuatro imágenes, una por cada esquina: David, Moisés, el que ocupó Santa Bárbara y Ezequiel. De todo esto quizás lo más interesante fue lo que precedió a la justificación que se alegó para la colocación de la imagen en cuestión: «(sin embargo de que para el asunto parece corresponder a uno de los Profetas [el sitio de Santa Bárbara], y así estaba determinado)»⁶¹. Es decir, que se tenía un proyecto sobre la decoración del sagrario, por supuesto hasta aquí nada de particular. Pero creemos que sí lo tiene porque la autoridad episcopal pudo modificar el proyecto del sagrario en una época en la que en otros ámbitos en Lucena no tuvo tanta influencia ni siquiera entre el propio clero lucentino⁶². Las preguntas que surgen son tan interesantes como la anterior interpretación: ¿Cuántas veces más se cambió, en el caso que ocurriese, el programa

⁵⁵ PIERRE DEDIEU, J., y WINDLER, C., «La familia. ¿Una...», pp. 207-208.

⁵⁶ SORIA MESA, E., «Señorío y poderes...», p. 23. El expediente sobre el título en A. H. N., leg. 5131-1, apud PIERRE DEDIEU, J., y WINDLER, C., «La familia. ¿Una...», p. 209.

⁵⁷ PORRAS de la PUENTE, A., «Nuevas aportaciones...», parte sin paginar.

⁵⁸ Para la fecha de obtención del título por parte de los Recio Chacón (1801) nos remitimos a SORIA MESA, E., «Señorío y poderes...», p. 23. En relación a Antonio José Valdecañas ya hemos hablado más arriba.

⁵⁹ Concretamente sería D. Martín Antonio Álvarez de Sotomayor y Soto-Flores el primer conde de Colomera. Dato que hemos tomado de PALMA ROBLES, L.F., «La llegada a Lucena de la virgen de Piedra», *Pasión Franciscana*, nº 6, (1996), Lucena, p. 7.

⁶⁰ SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 2001, p. 119.

⁶¹ Las citas referentes a las imágenes de Tabernáculo en TAYLOR, R., *Una obra española...*, pp. 50-51, que como hemos dicho desarrolla el texto de VALDECAÑAS y PIÉDROLA, A. F., de, *Descripción del sagrario...*

⁶² VILLALBA MUÑOZ, J.A., «La Santería lucentina. Un fenómeno histórico por conocer. (Fines del S. XVII a principios del S. XX)», *Arte, Arqueología e Historia*, nº 17, Córdoba, (2005), pp. 146-151. Donde apuntamos las reticencias de las cofradías lucentinas a cumplir determinadas directrices episcopales durante al menos 200 años, e incluso, el clero lucentino no sería ajeno a estas reticencias, como, por ejemplo, el propio Leonardo Antonio de Castro y Hurtado.

iconográfico? ¿A qué obedecía dicho programa? ¿Cuánto de influencia tendría la cofradía sacramental en la elaboración del programa iconográfico? ¿Quisieron reflejar con estas imágenes su poder e influencia? Por lo tanto existía un proyecto determinado respecto a la colocación de las imágenes, pero ¿fue este mismo programa iconográfico seguido en otras construcciones semejantes? En relación a la sacristía de la Cartuja de Granada, que es una obra que se ha tomado como semejante en el ámbito Barroco al sagrario de Lucena, los cartujos decidieron: ««la doctrina o concepto [de] la obra debió satisfacer a los Padres Cartujos -dado que no le hicieron modificar nada importante->>⁶³. Por lo tanto, a aquellos que iba dirigida la obra decidían sobre su contenido. En cambio, hacia el marqués, que era el patrono de las iglesias de Lucena, no se le hace, o al menos en la descripción que realiza Andrés Francisco no indica que se le hiciera, gesto parecido al del obispo. No aparece ni el nombre y tampoco el escudo de los marqueses de Comares. La pregunta es sumamente atrayente: ¿Tendría en este momento ya más influencia el obispo de Córdoba en Lucena que el propio patrono de todas las iglesias de esta ciudad? Es evidente que la cofradía sacramental era la que decidía el curso de las obras, y ésta estaba dirigida, no lo olvidemos, por la elite local. Pasemos ahora a preguntarnos someramente por el programa iconográfico. En el sagrario de la Asunción de Priego de Córdoba, otro que se ha comparado con el de Lucena, tiene como paralelismo con éste, por ejemplo, la colocación del tabernáculo en el centro del sagrario y la utilización de las virtudes cardinales y teológicas⁶⁴ o en su finalidad religiosa: ««El sagrario de San Mateo de Lucena es un monumento conmemorativo de la Eucaristía»» y el de Priego de Córdoba ««en esencia sigue siendo una apología eucarística»»⁶⁵, pero dentro de las diferencias que poseen destacamos que el primero apoya esta defensa en los Evangelistas y los Santos Padres⁶⁶ y el segundo lo hace en los Apóstoles.⁶⁷ Incidiremos en las siguientes líneas no tanto en esta diferencia, sino en los santos menores que flanquean a los Evangelistas en el Sagrario de San Mateo.⁶⁸

Los primeros acercamientos al sagrario no justifican estas figuras, y por tanto, tampoco nada se dice sobre el por qué de su inclusión en el sagrario⁶⁹. En un artículo posterior se da una serie de claves, dentro de su aproximación a la vertiente teológica del sagrario, que explica la mayoría de los símbolos religiosos y se llega a la siguiente conclusión respecto a los santos menores: ««¿Ha habido un criterio eucarístico? ¿Se ha tenido en cuenta la devoción

popular de la Lucena de entonces? ¿Ha influido el nombre de quienes intervinieron en la obra? No lo sé»» y, más adelante, ««En Lucena la iglesia de San Agustín, está dedicada a este Santo. ¿Y San Juan Nepomuceno? En la Parroquia [de San Mateo] hay un altar dedicado al Santo Mártir del Siglo de la Confesión y su imagen la vemos en otras iglesias también.»»⁷⁰. Si este párroco ha conseguido dar una explicación religiosa respecto al concepto de la Eucaristía a casi toda la decoración ¿cómo es posible que no la encuentre para estos dos santos? Un paso más allá se dará en la obra de Rivas Carmona, que aventura un aspecto interesante. Nos dice que los ocho santos obedecen a tres causas: el concilio de Trento, la Contrarreforma y las devociones municipales. De estas tres la que más nos puede interesar es saber el por qué de la última: ¿Devociones municipales? ¿De quién? Es muy difícil aclarar este punto cuando, además, sabemos que: ««no se conservan los *Libros de Actas* correspondientes a los años en que se llevo a cabo [el sagrario]»»⁷¹, lo que podamos interpretar no puede ser definitivo. Partamos de un hecho incontrovertible y claro: la obra fue costeada en su totalidad por la cofradía del Santísimo Sacramento. Sabemos que existió un programa para su realización, que ese programa se puede adecuar a una intencionalidad religiosa y en la citada obra de Luque Requerey nos lo indica, y también que aquel a quien iba dirigida la obra solía decidir máxime si, además, la costeaba. La colocación de estas imágenes la interpretamos como la representación de un determinado colectivo. No podemos afirmar con rotundidad que sea así pero la duda la dejamos planteada para, al menos, estas dos imágenes: ¿Se colocaron las imágenes de San Martín y la de San Juan Nepomuceno por devoción municipal? ¿Qué podemos entender por devoción municipal? ¿O quizás, la causa obedecería a una devoción particular de uno o varios miembros de la cofradía sacramental, con el fin de perpetuarse en la memoria de los lucentinos con la colocación de una imagen ligada a sus respectivas familias? Los distintos santos están situados a ambos lados de cada uno de los evangelistas y las dos imágenes anteriores (San Martín y San Juan Nepomuceno) están colocadas a los lados del mismo evangelista (San Lucas). Es difícil dar una respuesta afirmativa a la última pregunta, pero creemos que tiene una base razonable. Con el estudio de las distintas capellanías y capillas (sobre todo a qué devoción fue dedicada éstas últimas) fundadas en Lucena y las familias a las que estaban ligadas, se podría aclarar mucho sobre este aspecto:

⁶³ OROZCO DÍAZ, E., *La Cartuja de Granada*, León, 2000², p. 65.

⁶⁴ PALMA GARZÓN, B., ««La capilla...», y RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca...*, p. 156.

⁶⁵ RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca...*, p. 156-157.

⁶⁶ LUQUE REQUEREY, J., ««La capilla del sagrario...», p. 12: San Agustín, San Jerónimo, San Gregorio Nacianceno y San Ambrosio.

⁶⁷ RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca...*, p. 156-157.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 152-153: ««Santo Tomás de Aquino y San Eulogio acompañan a San Mateo, San Lorenzo y San Felipe de Neri a San Marcos, San Martín y San Juan Nepomuceno a San Lucas y San Francisco de Sales y San Carlos Borromeo a San Juan»».

⁶⁹ VALDECAÑAS Y PIÉDROLA, A. F., *Descripción del Sagrario...*; PALMA GARZÓN, B., ««La capilla del...»».

⁷⁰ LUQUE REQUEREY, J., ««La capilla del sagrario...», p. 13. José Luque Requerey era en 1973 Arcipreste de la ciudad de Lucena.

⁷¹ TAYLOR, R., *Una obra española...*, p. 9.

<<Era frecuente que los regidores, atendiendo a una tradición familiar, ejercieran labores de patrocinio sobre determinados monasterios de los que se erigían benefactores y en los que profesaban las jóvenes de su familia. Se puede observar una vinculación entre los distintos monasterios de Lucena y determinadas familias de la oligarquía de la ciudad>>, <<los Miño y Angulo con los Curado con el monasterio de Santa Clara... los Nieto de Mora en Santa Ana... y los Cortes Hurtado y Navas en las Carmelitas Descalzas>>⁷².

Evidentemente este comportamiento no obedecía sólo a una tradición familiar, así nos lo apunta Soria Mesa⁷³. De la misma forma que la sociedad lucentina relacionaría el convento de Santa Clara con los Curado, por ejemplo, también tendrían que relacionar un determinado santo de una capilla dada con los patronos de dicha capilla. Si esta imagen fuese colocada en el sagrario sería inevitable para la sociedad lucentina de la época no relacionar la imagen con la familia en cuestión, haciendo las veces de *escudo*, convirtiéndolo de esta forma en elemento identificador de esta familia respecto a la sociedad lucentina, perpetuando de este modo su recuerdo en esta importante obra. El objetivo que se buscaría era que todo aquel que observase estas imágenes las relacionase con aquellos que habían costeado el sagrario. La perpetuación de la memoria de estas familias, contrarias al marqués, no lo olvidemos, quedaría así plenamente asentada en la sociedad lucentina.⁷⁴

e) El marqués (o sus partidarios) se dio cuenta o, quizás, se había dado ya, y esto explicaría las reformas importantes en el sagrario viejo⁷⁵. Reformas ordenadas por el marqués que no obedecería a otra cosa que intentar dignificar su situación respecto a la obra que se acababa de inaugurar⁷⁶, de las verdaderas intenciones de los que habían costeado la construcción del sagrario nuevo. Sus posibles sospechas se vieron confirmadas ante la actitud de D. Juan Martínez de Gálvez⁷⁷, vicario de Lucena, <<quien, entre otros hechos contrarios a la primacía sacramental de la

capilla de Montserrat, había llevado a Su Divina Majestad en viático para diferentes enfermos desde la capilla nueva>>⁷⁸. Los partidarios del marqués tendrían que hacer algo y quizás ello motivase el inicio del pleito entre la casa de Comares y el dicho vicario respecto al carácter sacramental del nuevo sagrario. Evidentemente Martínez de Gálvez quería que se reconociese este carácter al nuevo sagrario, mientras que la otra parte no quería perder el mismo en su capilla, el pleito se resolvió en un <<alarde de malabarismo casuístico>>, cuando finalmente la Sagrada Rota en Madrid resolvía en 1783 <<que no hubiera distinción o preeminencia entre un Sagrario u otro>>⁷⁹. Hay que hacer notar que la instancia a la que finalmente llegó el pleito, no dio la razón al vicario de Lucena, más bien lo que hizo fue dictar una decisión salomónica, que en definitiva no perjudicaría en demasía los intereses del marqués puesto que su capilla no perdió el carácter sacramental.

3. LA ELECCIÓN DEL PATRONATO RELIGIOSO EN LUCENA.

Llegamos al tercero de los pleitos en el contexto histórico que hemos descrito y que supuso que la oligarquía venciese en el primer conflicto y que no perdiese en el segundo frente al marqués. Es evidente que la tercera polémica no podría abstraerse del contexto socio-histórico en el que se movía la ciudad de Lucena de fines del S. XVIII, que hemos tratado de describir someramente, y de ahí surge su gran interés. El tercero de los pleitos⁸⁰, del que aportaremos unas simples notas ya que merecería un estudio en mayor profundidad y un espacio mayor, fue más sutil, si cabe, que el anterior conflicto. Era necesario reivindicar, por parte de la oligarquía local, el patronato de San Jorge y, a la vez, que no fuese un ataque a la devoción que se tenía en la ciudad de Lucena por la advocación de la Virgen de Araceli. Ello explicaría la actitud del vicario de la iglesia de San Mateo, José Téllez, (el más firme defensor del patronato

⁷² SERRANO TENLLADO M. A., *El poder...*, p. 274.

⁷³ *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una elite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba, 2001, p. 77: <<el recurso al convento para encerrar a las hijas no destinadas al matrimonio. Esta práctica, el «aparcamiento de mujeres», tan querida por la nobleza castellana, suponía eliminar potenciales herederas y evitar la dispersión patrimonial, sin gastar mucho en dotarlas como monjas. La profusión de conventos en Córdoba, casi todos fundados por la misma elite, permitía destinar a este enterramiento vital a cientos de desgraciadas hijas de los patricios>>

⁷⁴ MOLINA RECIO, R., *Los señores de la Casa del Bailío. Análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV-XIX)*. Diputación de Córdoba, 2002. Aportación reciente, en el ámbito cordobés, de una familia de la elite castellana durante el Antiguo Régimen. En el asunto que nos interesa pp. 232-244.

⁷⁵ Agradecemos a D. Antonio Crespillo Guardado el material aportado respecto a la restauración del llamado sagrario viejo. Estamos preparando un pequeño trabajo respecto a dicha capilla que esperamos pronto vea la luz. Actualmente dicho sagrario es usado por la cofradía lucentina del Amor y de la Paz como capilla para sus titulares.

⁷⁶ Reformas pagadas en 1774 por la capilla vieja que ascendieron a 4535 rs. y 8ms. en PALMA ROBLES L. F., <<La actual capilla...>>, p. 21. APSML, *Cuentas de fábrica, mayordomo don Martín Martínez de Valle*, 1772. (N. del A.)

⁷⁷ Sobre la personalidad de este vicario se da una muestra en PALMA ROBLES L. F., <<Noticias sobre las pertenencias de la gran cofradía de la pasión, sita en el convento de San Francisco de la ciudad de Lucena>>, *El franciscanismo en Andalucía. San Francisco en la Cultura y en la Historia del Arte Español*, PELAEZ DEL ROSAL, M., (coord.), Córdoba, 2001, pp. 281-292. El episodio en cuestión queda reflejado en la página 288.

⁷⁸ PALMA ROBLES L. F., <<La actual capilla...>>, p. 21.

⁷⁹ Apud TAYLOR, R., *Una obra española...*, p. 18, donde indica la solución del pleito por el carácter sacramental, el autor lo toma del APSML, Cofradía del Santísimo Sacramento, leg. O 12, pleito suelto que comienza: <<Nos, los auditores del tribunal de la rota de la Nunciatura...>>

⁸⁰ Además de las obras citadas al respecto tenemos que añadir el prólogo que realizó D. Francisco López Salamanca para la edición de *Tardes divertidas y bien empleadas por dos amigos en tratar de la verdadera historia de su patria Lucena*. (h.1794-1808), edición de Francisco López Salamanca, Lucena, 1998, pp. 3-6.

único de San Jorge) que se cuidó muy mucho en este respecto⁸¹. Éste es el asunto principal en toda la polémica ¿Por qué llegó a ser un asunto tan importante la decisión de tal patronato para la oligarquía local? Porque a su vez ésta esconde sólo y únicamente la búsqueda de poder por parte de este grupo y ello pasaba con la anulación del bando señorial. Para tratar de demostrarlo cruzaremos lo que de este conflicto se ha escrito, a fin de poder dilucidar que se escondía en esta polémica. Ésta aparece suficientemente explicada en lo que se refiere a los protagonistas y sus argumentaciones en la obra de Calvo Poyato⁸² y en la de Casas Sánchez⁸³. El primero interpreta la polémica de la siguiente manera:

<<Sin embargo, no es nuestra pretensión acercarnos al estudio de estos enfrentamientos de índole social y económica que terminaron con la incorporación de Lucena al dominio real, por sentencia de 27 de noviembre de 1769, sino al intenso y amplio enfrentamiento de índole ideológica y cultural que contempló Lucena en los últimos años del siglo XVIII y primeros del siglo XIX.>>⁸⁴

Este autor deslinda la cuestión social y económica del enfrentamiento ideológico y cultural. Por otra parte, Casas Sánchez, que considera la polémica como no precisamente pequeña, lo interpreta de forma parecida al autor anterior, considerando también la cuestión social:

<<En toda la historiografía cordobesa, no ha habido ninguna polémica que haya generado una publicística tan abundante como la que tuvo lugar en Lucena entre los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX. Fue una polémica entre clérigos y, como no podía ser menos, por un asunto de carácter religioso: si el patronato de Lucena lo tenía San Jorge o si por el contrario correspondía a la Virgen de Araceli.>>⁸⁵

Nosotros lo trataremos desde otra posición. Primero vamos a presentar brevemente a los protagonistas de la polémica y, para ello, citaremos a Calvo Poyato: Fernando José López de Cárdenas, cura de Montoro (pensionista de S.M. en las Reales Academias de la Historia de Madrid y de Buenas Letras de Sevilla); Rafael Giles y Leiva, Bachiller

(profesor de Teología y Derecho Civil en Córdoba); José Feliciano Téllez, Vicario y Rector de las iglesias de Lucena (Comisario del Santo Oficio y Examinador Sinodial del Obispado de Córdoba)⁸⁶. Hasta aquí los principales que defendían el patronazgo de San Jorge de una forma u otra, teniendo en cuenta que sería el cura de Montoro el que inició oficialmente la polémica con su libro⁸⁷, aunque Calvo Poyato también indica que podía haber empezado antes.⁸⁸ En la parte contraria, sólo encontramos a Ramírez de Luque que además destaca porque: <<trata por todos los medios de justificar la actuación de los señores de Lucena. En este aspecto son aleccionadoras las reflexiones que dedica al capítulo diez de la obra de Cárdenas>>⁸⁹ y, por ello, vemos que Ramírez es partidario del marqués, pero en este momento es sumamente jugoso saber quién está en la parte contraria, es decir, quién es, además de los ya dichos, partidario del patronato de San Jorge. Veamos que dice ahora el propio Ramírez de Luque al respecto:

<<Díselo la historia manuscrita de esta batalla [la llamada de Martín González], que copiada del antiguo original del año de 1670, la poseen entre otros papeles de su familia las señoras doña Teresa y doña María de Cuenca Hurtado. Dícelo también la copia manuscrita de esta misma historia, sacada en 1703, que corre comúnmente acá, y de la que se sirvió don Andrés Valdecañas para proveer de noticias al Sr. Cárdenas. Pero ignoro por qué no le suministro esta especie, de la que dice en el cap. 5 de la [parte] de las *Memorias*,...>>⁹⁰

Por lo tanto nuestro Andrés Valdecañas <<proveyó>> de noticias al Sr. Cárdenas para sus *Memorias*, hasta aquí nada de particular, ya que de esta forma no hacemos otra cosa que confirmar las apreciaciones de Calvo Poyato sobre el carácter antiseñorial de Cárdenas y por ello también se entiende el porqué se eligió a este autor y no a Ramírez de Luque: éste estaría de parte del marqués cuando hiciese la historia de Lucena y lo haría porque, según el bando contrario: <<la Excelentísima Casa de Comares, unida á la del Excelentísimo Señor Duque de Medinaceli, de quien tan beneficiado se halla el Señor Cura [Ramírez de Luque], y lo estuvo su padre>>⁹¹ Sobran las explicaciones. Pero ¿qué tiene que ver todo esto con la polémica por el patronazgo

⁸¹ TÉLLEZ, Joseph Feliciano. *San Jorge Desagraviado. Razones por las que debe ser mantenido en la posesion inmemorial, que goza de ser Patronato Unico, y Principal de la Ciudad de Lucena; con un Compendio de su admirable vida, y glorioso martirio*. Sevilla. Imp. De don Manuel Vázquez, y Compañía, 1797. Agradecemos a D. Luis Fernando Palma Robles la consulta de esta obra.

⁸² <<Aracelitanos y sanjorgistas. Una...>>

⁸³ *Estudio de la historiografía...*

⁸⁴ CALVO POYATO, J., <<Aracelitanos y sanjorgistas. Una...>>, p. 132.

⁸⁵ CASAS SÁNCHEZ, J. L., *Estudio de la historiografía...*, pp. 85 y 86.

⁸⁶ CALVO POYATO, J., <<Aracelitanos y sanjorgistas. Una...>>, p. 133.

⁸⁷ *Memorias de la ciudad de Lucena y su territorio*, Écija, Imp. Benito Daza, 1777. Para Calvo Poyato este autor fue comisionado por el concejo lucentino hacia 1774 para escribir esta obra y en ella se vislumbra algo más que una simple tendencia antiseñorial.

⁸⁸ CALVO POYATO, J., <<Aracelitanos y sanjorgistas. Una...>>, p. 133.

⁸⁹ Apud CALVO POYATO, J., <<Aracelitanos y sanjorgistas. Una...>>, p. 135. RAMÍREZ DE LUQUE, F., *Reflexiones sobre las Memorias de Lucena*. Parte II, punto 96. (N. de A.)

⁹⁰ *Lucena desagraviada. Disertación Apologética sobre el verdadero Autor de la Prisión del Rey Chico de Granada. Añadida una Breve Apología del verdadero Autor del Poema <<Lágrimas de Angélica>>, que elogia Cervantes*. Córdoba. En la Oficina de don Juan Rodríguez, 1782, edición de Antonio Cruz Casado, Lucena, 1998. El texto se encuentra en la nota 47, pp. 48 y 49.

⁹¹ GILES Y LEIVA, R., *Argumentos que demuestran no ser único el patronato N.º S.º de Araceli en Lucena, como lo defiende Don Fernando Ramírez de Luque, cura de las iglesias de dicha ciudad; puestos para evidenciar que San Jorge es también Patrono de ella*. Formados en el Teatro de la crítica por el bachiller D.º.º Profesor de Sagrada Teología y de Derecho Civil. Córdoba. Imp. de don Juan Rodríguez de la Torre, 1795, p. 68. (Mi agradecimiento a D. Francisco López Salamanca).

de Lucena? La contestación nos viene también por el lado antiseñorial:

<<D. Andrés Valdecañas (que de Dios haya) que según el Señor Ramírez [Evidentemente es D. Fernando], es el promotor de la devoción y Patronato de San Jorge,...>>⁹²

Es aquí donde se cierra el círculo que une los tres pleitos: la intervención de los Valdecañas y Piédrola que representan a una parte de la elite lucentina que busca menoscabar la influencia del marqués. Ahora es cuando cobra pleno sentido el texto de Ramírez de Luque con el que iniciábamos el artículo. El sagrario era el reflejo de una parte de la elite lucentina que además de ser defensora del patronazgo de San Jorge, era además y sobre todo, contraria al señor. Ramírez de Luque iba a estar siempre en contra de ellos y por supuesto de sus obras, por partida doble, y por esta doble causa no fue elegido para hacer la historia de Lucena.

Sabemos que en la cuestión del pleito y en la del sagrario este Valdecañas buscó la misma finalidad: mermar el poder del marqués. Sabido esto, ¿por qué este ataque al posible patronazgo de la virgen de Araceli? La respuesta la hayamos paradójicamente en Ramírez de Luque cuando en uno de sus libros nos habla sobre el santuario de la virgen de Araceli:⁹³

<<Este documento [se está hablando de una información de nobleza de 1577] precioso nos da la época fija porque tanto hemos suspirado de la venida de Nuestra Señora de Araceli, diciéndonos fue en 1562 y la noticia cierta de que vino de Roma y la trajo el marqués de Comares>>

y, luego, nos añade:

<<Seglar: la fábrica de este santuario ¿Quién la costeó? / Clérigo: los señores marqueses de Comares...>>

Finalmente el autor nos habla del patronato del santuario:

<<Seglar: ¿Y quién es el patrono de este insigne santuario? / Clérigo: Su fundador fue el mismo Sr. Marqués que nos trajo la sagrada efigie [evidentemente es la virgen de Araceli] de Roma>>, y aunque luego el patronato pasó a ser de la ciudad, <<parece que pocos años después entró el Ayuntamiento de esta ciudad en parte o en el todo al goce de este patronato... ya que en el cabildo celebrado a

19 de febrero de 1674 se leyó una carta de la Excmo. Señora duquesa D^a Catalina de Aragón en la que da varias disposiciones concernientes al culto y fábrica de Ntra. Señora de Araceli, y en vista de dicha carta decretó el Ayuntamiento representar a su excelencia, entre otras cosas, que la Ciudad fue y es patrona de la santa casa de Araceli>>

La sucesión de textos muestra la relación del marquesado de Comares con la virgen de Araceli. Un marqués de Comares la trajo, un marqués de Comares fue el que costeó la obra del santuario y también su patronato era de los marqueses de Comares; y aunque éste pasase a la Ciudad (y cuando se dice ciudad, el autor está hablando de la oligarquía que copa los cargos concejiles), la relación entre los marqueses de Comares y la virgen de Araceli era tan profunda que no era suficiente obtener por parte de la Ciudad este patronato del santuario. Todo lucentino de esta época tenía plenamente asumido la estrecha relación entre ambos conceptos⁹⁴. Así que, cuando la oligarquía pudo, es decir, cuando la elite tuvo las manos totalmente libres tras la reversión del señorío a la corona, sólo tardaron dos años para buscar a un historiador adecuado para sus fines. El objetivo era claro: conseguir que la virgen de Araceli nunca llegase a ser la patrona de Lucena, como un paso más, quizás el paso último, para erradicar la autoridad que aún le restaba al marqués en Lucena.

Y es a partir de esta clave desde donde tenemos que explicar la polémica por el patronato que se desarrolla en nuestra ciudad. Cada vez que algún autor defendía el patronato de San Jorge lo que realmente estaba haciendo era colocándose, de una forma u otra, a favor del bando que antes había sido antiseñorial; mientras que aquellos que defendían el patronato de la virgen de Araceli, o estaban evidenciando su posición favorable al marqués, otrora bando señorial, puesto que el marqués ya no era el señor de Lucena, o simplemente no querían el triunfo del bando sanjorgista.

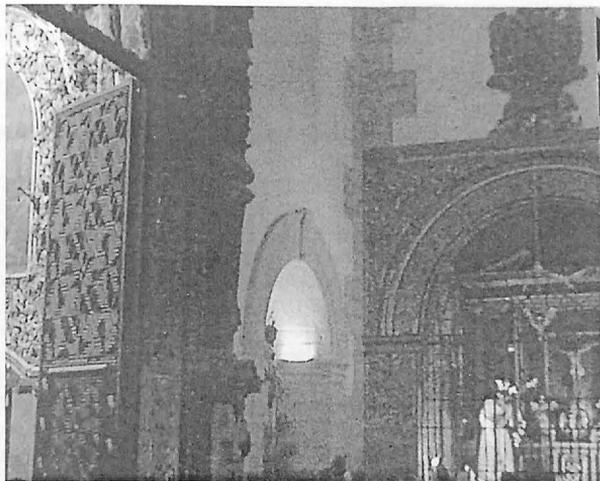
El libro del cura de Montoro tenía que hilar muy fino. Podemos interpretar que lo que se buscaba con el libro era dos cosas: a) el patrón de Lucena tenía que ser San Jorge, demostrado esto, era imprescindible b) conectar este santo con la ciudad de Lucena de la forma más remota, si pudiese ser anterior a la venida de la virgen de Araceli mejor, y más noble posible, y este momento sería la batalla de Martín González: la gran batalla de Lucena donde se apresó al último rey nazari, Boabdil el Chico⁹⁵. Tal momento era el mejor de los posibles, ya que no sólo era anterior a la llegada de la imagen de la virgen de Araceli, sino que además se lograba algo mucho más importante: acabado el periodo de <<dominio>> del marqués se hace necesario justificar

⁹² Ibidem, p. 67.

⁹³ *Tardes divertidas y bien empleadas...*, p. 78-82.

⁹⁴ MONTERO OCAÑA, M., <<El hecho socioreligioso en Lucena durante los siglos XVI y XVII.>> en CALVO POYATO, J., (Coord.), *Lucena. Nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Excmo. Ayuntamiento de Lucena, Lucena, 1983, pp. 95-127. Donde puede observarse el vínculo que se fue creando en Lucena con respecto a la virgen de Araceli.

⁹⁵ Sobre dicha batalla mucho se ha escrito. Podemos remitirnos a las letras de CALVO POYATO, J., *V Centenario de la batalla del Martín González*, Lucena, 1983. La batalla acaecida el 21 de abril de 1483, supuso un punto de inflexión en el último tramo de la Reconquista. El último rey nazari de Granada fue capturado y después encerrado en la villa de Lucena.



Vista de los dos sagrarios de San Mateo: El viejo, coronado con el escudo de los Marqueses de Comares, y la entrada del nuevo sagrario a la izquierda.
Foto: D. Manuel Guerrero Cabrera.

la situación de preeminencia de las elites que anteriormente habían gobernado y con este texto quedan plenamente justificados. Con este libro se pone de manifiesto el <<derecho>> de esta oligarquía para gobernar como *legítimos* descendientes de los que vencieron en dicha batalla. Todo esta argumentación historiográfica se cierra cuando se quiere hacer coincidir el 23 de abril (San Jorge) con la famosa batalla, batalla a la que todo regidor lucentino se quería remontar: <<Por ello, es muy frecuente encontrar en las escrituras que otorgan, especialmente en sus testamentos [de los regidores], alusiones a algún personaje casi mítico en su linaje que, en no pocas ocasiones, tuvo un destacado papel en la batalla del Martín González>>⁹⁶ La elite local creía, o había sido aleccionada la respecto, que tenía antepasados en dicha batalla, y la mayoría de la sociedad lucentina por supuesto también lo creería. Lo que restaba por hacer era deslizar la figura del marqués lo más posible de esta fecha, jugada que se materializaría con el día de San Jorge. «Nosotros defendemos el patronazgo de San Jorge en Lucena», se diría, «y al no estar el marqués quién mejor que nosotros, los descendientes de los que había participado en la llamada batalla de Lucena, para gobernarla». La jugada era maestra: buscar el día indicado para sus

intereses, el día de San Jorge, para de esa forma minimizar la figura del marqués lo más posible del pasado de la ciudad y a la vez crearse un pasado justificativo de su control sobre Lucena⁹⁷. En relación al patronato religioso los pasos dados por una parte de la oligarquía lucentina evidentemente no tuvieron tanto éxito como en los dos conflictos anteriores. Como ya más arriba hemos apuntado, la decisión fue tomada en 1808 y sería la virgen de Araceli finalmente la patrona de Lucena.⁹⁸

Los sucesivos enfrentamientos que hemos tratado de enumerar son el final de un camino que se ha venido gestando en la ciudad de Lucena durante toda la Edad Moderna. En algunos municipios señoriales no supuso el triunfo de las elites locales (cuando hablamos de triunfo hablamos de pérdida del señorío por parte del noble en favor de la Corona), aunque lo hayan intentado, pero en otros casos sí

lo fue y Lucena es un claro ejemplo. La explicación podría hundir sus raíces en los aspectos económicos⁹⁹. Nosotros, sin minimizar esta causa, le añadimos al menos dos más: la búsqueda del prestigio, fruto de una mentalidad de la época, y la búsqueda del poder. Por lo primero, medrarían (como lo hizo Valdecañas con la obtención de un condado) y, por lo segundo, el señor ya no *nombraría* a los cargos concejiles, serían las elites las que directamente se repartirían los puestos.

4. CONCLUSIONES

1) Las construcciones, y no menos las de carácter religioso, costeadas por las oligarquías urbanas castellanas durante la Edad Moderna en España, y de la elite lucentina no serían una excepción, no sólo tendrían una finalidad puramente material. La relación entre la resolución del pleito de reversión con la inauguración del sagrario es más que evidente como hemos demostrado. A ésta se le añadiría la de mostrar a la sociedad toda la situación preeminente de la elite respecto al resto de la población, en este caso lucentina, de la que gozaban y que por otra parte, era totalmente asumida por el resto de la colectividad.¹⁰⁰

⁹⁶ SERRANO TENLLADO, M. A., *El poder...*, p. 197.

⁹⁷ SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones...*, p. 158: <<Su trabajo se centra en un objetivo, nunca desvelado abiertamente, claro. Demostrar que todas las familias de la oligarquía proceden de los conquistadores locales, justificando así su posición de predominio social. Tarea ardua, pero no imposible, pues contó con todos los recursos del mismo concejo, tan interesado como él en que la obra llegara a buen puerto.>>

Estas palabras podían adecuarse perfectamente a nuestro cura de Montoro. Evidentemente enlazar con la batalla de Martín González no era necesario, ya que la elite se había encargado de ello, López de Cárdenas sólo tuvo que incidir en la importancia de San Jorge para Lucena.

⁹⁸ Ver nota 8ª.

⁹⁹ TAYLOR, R., *Una obra española...*, p. 18.

¹⁰⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas...*, p. 134: <<Se tiene la impresión de que en las grandes ciudades, el pueblo, por lo regular había perdido, desde hacía largo tiempo, el derecho a elegir a sus mandantes, veía como hecho natural que el poder estuviera radicado en las familias más ricas y prestigiosas. Las murmuraciones y quejas de rigor, cuando las cosas no marchaban bien, no se traducían en movimientos concertados en busca de un cambio de régimen. Incluso durante los grandes alborotos andaluces de 1650-52 [de los que Lucena no fue extraña], la plebe se limitó a sustituir unos nobles por otros en el gobierno municipal.>>

2) Creemos que pudo existir una clara relación entre el largo periodo de realización del sagrario con la existencia del pleito de reversión de Lucena a la Corona. La indicación por parte de Taylor de que contrariamente a lo usual su decoración se elaboró desde arriba hacia abajo no obedecería, creemos, a otra cosa que no fuese <<esperar>> el resultado de tal pleito de reversión, puesto que era en la parte inferior donde irían las imágenes de los santos menores. Conocida la decisión del tribunal, nada impediría la colocación de las imágenes.

3) Así pues tenemos a una parte de la oligarquía local a las puertas de titularse, y parece ser que el último obstáculo, sino el único, es el mismo que se daba a finales del siglo XVII: el marqués.

4) Se trata de todo un proceso que busca la erradicación del posible poder que el marqués aún tuviese en el siglo XVIII en la ciudad de Lucena. Primero se buscó la reversión del señorío de Lucena a la Corona; luego se pasó a pleitear sobre el carácter sacramental de la capilla nueva del sagrario, que se había edificado en el principal templo y única parroquia de San Mateo entrando en un claro conflicto con la del marqués, lográndose, al menos, que ambas capillas, la dicha del marqués y la de la cofradía Sacramental, tuviesen el mismo rango religioso y, en tercer lugar, se trató de erradicar cualquier relación entre el ya antiguo señor de Lucena con el patronazgo religioso de la ciudad. Por ello se buscó que el patronazgo recayese en San Jorge, ya que la virgen de Araceli estaba íntimamente relacionada con el marquesado de Comares, ya desde su llegada a Lucena puesto que fue traída por uno de los titulares de este marquesado.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA CITADA O UTILIZADA.

- ARAGON MATEOS, S., *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, 1990.
- BERNARDO ARES, J. M. de, <<La decadencia de los señorios en el siglo XVIII. El caso de Lucena.>>, en CALVO POYATO, J., (Coord.), *Lucena: apuntes para su historia (I jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1981, pp. 63-83.
- CALVO POYATO, J., <<Aracelitanos y sanjorgistas. Una polémica en la Lucena de finales del siglo XVIII.>>, en CALVO POYATO, J., (Coord.), *Lucena. Nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1983.
- Ibid. *V centenario de la batalla del Martín González. La batalla de Lucena*, Lucena, 1983.
- CASAS SÁNCHEZ, J. L., *Estudio de la historiografía sobre Córdoba y provincia (1700-1936)*, Córdoba, 1992.
- Idem. <<Estructura socioeconómica de Lucena a mediados del siglo XVIII.>>, en CALVO POYATO, J., (Coord.), *Nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, 1983, pp.183-201.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1975.
- ESTEPA JIMÉNEZ, J., *El marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*, Córdoba, 1987.

HERNÁNDEZ BENÍTEZ, M., *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, 1995.

MARAVALL, J. A., *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1981.

MOLINA RECIO, R., *Los señores de la Casa del Bailío. Análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV-XIX)*, 2002.

OROZCO DÍAZ, E., *La Cartuja de Granada*, León, 2000, p. 65

PALMA ROBLES, L. F., <<Proximidades eucarísticas de la cofradía del Amor y de la Paz>>, *Campanitas*, nº 8, (1995), Lucena, pp. 27-29.

_____, <<La actual capilla de la cofradía del amor a finales del siglo XVIII. Un pleito sobre su carácter sacramental>>, *Campanitas*, nº 9, (1996), pp. 20-23.

_____, <<Noticias sobre las pertenencias de la gran cofradía de la pasión, sita en el convento de San Francisco de la ciudad de Lucena>>, *El franciscanismo en Andalucía. San Francisco en la Cultura y en la Historia del Arte Español*, PELAEZ DEL ROSAL, M., (coord.), Córdoba, 2001, pp. 281-292.

_____, <<Fundaciones de la capilla sacramental de Montserrat, hoy de la cofradía del Amor y Paz (Primera parte)>>, *Campanitas*, nº 17, (2004), pp. 9-11.

_____, <<Fundaciones de la capilla sacramental de Montserrat, hoy de la cofradía del Amor y Paz (Segunda parte)>>, *Campanitas*, nº 18, (2005), pp. 8-12.

PIERRE DEDIEU, J., y WINDLER, C., <<La familia. ¿Una clave para entender la Historia política? El ejemplo de la España Moderna>>, *Studia Histórica. Historia Moderna*, nº18, (1998), pp. 201-233.

RIVAS CARMONA, J., *Arquitectura barroca cordobesa*, Córdoba, 1982.

_____, <<Camarines y sagrarios del Barroco cordobés>> en *El Barroco en Andalucía*, Córdoba, PELÁEZ DEL ROSAL, M, 1984, tomo II, pp. 297-304.

SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, siglos XVI-XIX)*, Córdoba, 2001

_____, <<Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social>>, en Antonio Irigoyen López y Antonio L. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2002, pp. 135-148.

_____, <<Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas>>, en Manuel González de Molina (ed.), *La Historia de Andalucía a debate. II. El campo andaluz*, Granada, 2002, pp. 27-43.

_____, <<Un poder compartido: Puente Genil en la Edad Moderna. La élite local y el señorío>>, en SORIA MESA, E., (Coord.), *Puente-Genil, pasado y presente. I Congreso de Historia*, Puente Genil, 2003, pp. 265-296.

SERRANO TENLLADO, M., A., <<La familia Curado como modelo de perfil social de los regidores de Lucena>> en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Moderna. T. II*, Córdoba, 2003, 297-311.

VALLE PORRAS, J., M., <<Grietas en la fortaleza. Rentas y propiedades de los Duques de Sessa según el Catastro de Ensenada>>, *Ámbitos*, nº 10, (2003), pp. 55-66.

VILLALBA MUÑOZ, J.A., <<La Santería lucentina. Un fenómeno histórico por conocer. (Fines del S. XVII a principios del S. XX)>>, *Arte, Arqueología e Historia*, nº 17, Córdoba, (2005), pp.146-151.

FUENTES IMPRESAS Y MANUSCRITAS:

GUTIÉRREZ BRAVO, P., *Adiciones a las antigüedades de Lucena y notas sobre algunos puntos*, Lucena, 1763. Introducción y notas de Francisco López Salamanca y José Luis Sánchez Arjona, Lucena, 1993.

MARQUEZ DE CASTRO, T., *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, edición y estudio introductorio de J.M. de Bernardo Ares, Córdoba, 1981.

TÉLLEZ, J. F., *San Jorge Desagraviado. Razones por las que debe ser mantenido en la posesion inmemorial, que goza de ser Patronato Unico, y Principal de la Ciudad de Lucena; con un Compendio de su admirable vida, y glorioso martirio*. Sevilla. Imp. De don Manuel Vázquez, y Compañía, 1797.

TRIANO DE PARADA, J. J., *Exposición genealógica y cronológica de los caballeros Curados de Lucena, sus distinciones, empleos y enlazes*, Ecija, 1783.

RAMÍREZ de ARELLANO, R., *Inventario monumental y artistico de la provincia de Córdoba*, Córdoba, 1904. Que fue reeditado por la Diputación de Córdoba en 1983.

RAMÍREZ de LUQUE, F., *Tardes divertidas y bien empleadas por dos amigos en tratar de la verdadera historia de su patria Lucena*. (h.1794-1808), edición de Francisco López Salamanca, Lucena, 1998.

Ibíd. *Lucena desagraviada. Disertación Apologética sobre el verdadero Autor de la Prisión del Rey Chico de Granada. Añadida una Breve Apología del verdadero Autor del Poema <<Lagrimas de Angélica>>, que elogia Cervantes*. Córdoba. En la Oficina de don Juan Rodríguez, 1782. Edición de Antonio Cruz Casado, Lucena, 1998.

ROLDAN Y CÁRDENAS, J. A., *Antigüedad de Lucena contra la opinión que la hace modernamente edificada*, 1751. Introducción y notas de Francisco López Salamanca y José Luis Sánchez Arjona, Lucena, 1993.

VALDECAÑAS Y PIÉDROLA, A. F., <<Descripción del sagrario de la iglesia parroquial de San Mateo de Lucena>>.